

Información importante sobre el cuidado médico si usted sufre de una lesión o enfermedad laboral

Notificación completa por escrito de la MPN para empleado Ref.: Red de Proveedores Médicos (Título 8, Código de Regulaciones de California, sección 9767.12)

La ley de California requiere que su empleador proporcione y pague por el tratamiento médico en caso de que usted sufra una lesión laboral. Su empleador, ha elegido proporcionar dicho cuidado médico utilizando una red de médicos de compensación al trabajador (Workers' Compensation physician network) llamada Red de Proveedores Médicos (Medical Provider Network -MPN). Esta MPN está administrada por InterMed Cost Containment Services, Inc.

Esta notificación le indica lo que usted necesita saber sobre el programa de la MPN y describe sus derechos al elegir cuidado médico por lesiones o enfermedades laborales.

- **¿Qué sucede si me lesionó en el trabajo?**

En caso de emergencia, debe llamar al 911 o dirigirse a la sala de emergencias más cercana.

Si usted se lesiona en el trabajo, notifique a su empleador lo más pronto posible. Su empleador le proporcionará un formulario de reclamación. Cuando usted le notifique a su empleador que sufrió una lesión relacionada con el trabajo, su empleador o asegurador establecerá la cita inicial con un doctor en la MPN.

- **¿Qué es una MPN?**

Una Red de Proveedores Médicos (Medical Provider Network -MPN) es un grupo de proveedores del cuidado de salud (médicos y otro tipo de proveedores médicos) utilizado por su empleador para tratar a trabajadores lesionados en su labor. Las MPN deben permitirles a sus empleados contar con una opción de proveedor(es). Cada MPN debe incluir una mezcla de doctores especializados en lesiones relacionadas con el trabajo y doctores con experiencia en áreas generales de la medicina.

- **¿Qué MPN utiliza mi empleador?**

Su empleador utiliza la MPN InterMed Select con número de identificación 3056. Debe referirse a la MPN por nombre y número de identificación, en caso de que tenga preguntas o solicitudes de la MPN.

- **¿Con quién me puedo comunicar si tengo preguntas sobre mi MPN?**

La información de contacto de la MPN listada en esta notificación estará disponible para responder a sus preguntas sobre el uso de dicha MPN y contestará cualquier queja respecto a la misma. La información de contacto para su MPN es:

Name: Christina Delloso
Title: Managed Care Manager
Address: P.O. Box 579 Roseville, CA 95661
Telephone Number: 855-893-2303
Email Address: cdelloso@intermedccs.com

También puede encontrar información general respecto a la MPN en el siguiente sitio electrónico:

www.intermedccs.com/IntermedselectMPN

- **¿Qué sucede si necesito ayuda para encontrar y hacer una cita con un médico?**

El Asistente de Acceso a Médicos de la MPN le ayudará a encontrar médicos disponibles de la MPN de su elección y puede asistirlo con la programación y confirmación de sus citas médicas. El Asistente de Acceso a Médicos está disponible para ayudarlo de lunes a sábado de 7am a 8pm (Hora del Pacífico) y programará citas médicas durante los horarios laborales normales de los médicos. La asistencia está disponible en inglés y en español

La información de contacto para el Asistente de Acceso a Médico es: Toll

Free Telephone Number: (877)746-3157

Fax Number: (916)781-5595

Email Address: MPNMedicalAssistant@InterMedccs.com

- **¿Cómo encuentro que doctores están en mi MPN?**

Usted puede obtener una lista regional de todos los proveedores MPN en su área llamando el contacto MPN o visitando nuestro sitio web: www.intermedccs.com/IntermedselectMPN. Una vez que ha ingresado en el sitio web, seleccione Búsqueda Regional y el condado en el que desea buscar, y la lista regional de ese condado se verá en el final de la página. Si desea ver la Red Entera de MPN, dé click en Búsqueda de Región, Encontrar Proveedores, y la red MPN entera y todos los proveedores aparecerán. Como mínimo, la lista regional deberá incluir una lista de todos los proveedores MPN dentro de 15 millas de su trabajo y/o residencia o una lista de todos los proveedores MPN dentro del condado donde usted vive y/o trabaja. Usted puede escoger que lista desea recibir. Usted también tiene el derecho de obtener una lista de todos los proveedores MPN si lo solicita.

Usted puede tener acceso a la lista de todos los proveedores médicos en la lista de MPN visitando la página: www.intermedccs.com/IntermedselectMPN. Esta página contiene un enlace a la lista de Proveedores Médicos del MPN de CA. Esto generará la lista de todos los médicos dentro del MPN.

- **¿Cómo elijo a un proveedor?**

Su empleador o el asegurador de su empleador programará la evaluación médica inicial con un médico de la MPN. Tras su primera visita médica, puede continuar su tratamiento con dicho médico o puede elegir otro doctor de la MPN. Puede continuar eligiendo doctores dentro de la MPN durante todo el tratamiento médico para esta lesión.

De ser apropiado, puede elegir a un especialista o pedirle a su médico tratante que lo refiera con un especialista. Algunos especialistas solo aceptarán citas con una referencia del médico tratante. Dichos especialistas podrían listarse como "solo con referencia" (by referral only) en su directorio de la MPN.

Si necesita ayuda para encontrar un médico o programar una cita médica, puede llamar al Asistente de Acceso a Médicos.

- **¿Puedo cambiar de proveedores?**

Sí. Puede cambiar de proveedores dentro de la MPN por cualquier razón, pero los proveedores que elija deberán ser los apropiados para tratar su lesión. Comuníquese con el contacto de su MPN o con su ajustador de reclamaciones si desea cambiar a su médico tratante.

- **¿Qué estándares tiene que cumplir la MPN?**

La MPN cuenta con proveedores para los siguientes condados en California: Alameda, Alpine, Amador, Butte, Calaveras, Colusa, Contra Costa, Del Norte, El Dorado, Fresno, Glenn, Humboldt, Imperial, Inyo, Kern, Kings, Lake, Lassen, Los Angeles, Madera, Marin, Mariposa, Mendocino, Merced, Modoc, Mono, Monterey, Napa, Nevada, Orange, Placer, Plumas, Riverside, Sacramento, San Benito, San Bernardino, San Diego, San Francisco, San Joaquin, San Luis Obispo, San Mateo, Santa Barbara, Santa Clara, Santa Cruz, Shasta, Sierra, Siskiyou, Solano, Sonoma, Stanislaus, Sutter, Tehama, Trinity, Tulare, Tuolumne, Ventura, Yolo, Yuba.

La MPN debe brindarle acceso a su lista regional de proveedores que incluye por lo menos tres médicos en cada una de las especialidades comúnmente utilizadas para tratar las lesiones/enfermedades de su industria. La MPN debe proporcionarle acceso a médicos de tratamiento primario a una distancia de 15 millas o 30 minutos y especialistas a una distancia de 30 millas o 60 minutos de donde usted trabaja o vive.

Si vive en un área rural o en un área donde hay escasos de servicios del cuidado de salud, podría existir un estándar diferente.

Una vez notifique a su empleador de la lesión, la MPN debe proporcionarle tratamiento inicial en los siguientes 3 días hábiles. Si se ha autorizado tratamiento con especialista, la cita con dicho proveedor debe proporcionársele en los siguientes 20 días hábiles tras su solicitud.

Si tiene algún problema para llegar a una cita con un proveedor en la MPN, comuníquese con el Asistente de Acceso a Médicos.

Si no existen proveedores disponibles de la MPN en la especialidad apropiada para tratar su lesión dentro de la distancia y los tiempos requeridos, entonces se le permitirá buscar el tratamiento necesario fuera de la MPN.

- **¿Qué sucede si no hay proveedores de la MPN donde yo me localizo?**

Si usted es un empleado que actualmente vive en un área rural o que trabaja o vive temporalmente fuera de un área de servicio de la MPN, o usted es un ex empleado que vive permanentemente fuera de un área de servicio de la MPN, la misma MPN o su doctor tratante le darán una lista de por lo menos tres médicos que pueden atenderlo. La MPN puede permitirle elegir a su propio doctor fuera de la red de la MPN. Para información adicional o para encontrar a un médico, comuníquese con su contacto de asistencia en la MPN.

- **¿Qué sucede si necesito un especialista que no está disponible en la MPN?**

Si necesita ver a un tipo de especialista que no está disponible en la MPN, tiene derecho a ver a un especialista fuera de la MPN.

- **¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con mi doctor respecto a mi tratamiento médico?**

Si no está de acuerdo con su doctor o si desea cambiar a su doctor por cualquier razón, usted puede elegir a otro médico dentro de la MPN.

Si usted no está de acuerdo con el diagnóstico o el tratamiento prescrito por su doctor, puede solicitar una segunda opinión de otro doctor dentro de la MPN. Si desea una segunda opinión debe comunicarse con el contacto de la MPN o con su ajustador de reclamaciones y decirles que desea una segunda opinión. La MPN debe darle por lo menos una lista de proveedores regionales o una lista completa de proveedores de la MPN de la cual usted puede elegir un doctor para la segunda opinión. Para recibir una segunda opinión, debe elegir a un doctor de la lista de la MPN y hacer una cita dentro de los siguientes 60 días. Debe decirle a su contacto en la MPN sobre la fecha de su cita y la MPN le enviará al doctor una copia de sus archivos médicos. Usted puede solicitar una copia de los archivos médicos que se le enviarán al doctor.

Si no hace una cita en los siguientes 60 días a partir del momento que recibe la lista regional de proveedores, no se le permitirá recibir una segunda o tercera opinión con respecto al diagnóstico o tratamiento disputado de este médico tratante.

Si el doctor de segunda opinión siente que su lesión está fuera del tipo de lesiones que normalmente trata, el consultorio del doctor se lo notificará a usted, a su empleador y a su asegurador. Usted recibirá otra lista de doctores o especialistas de la MPN para que pueda seleccionar a otro médico.

Si no está de acuerdo con la segunda opinión, puede solicitar una tercera. Si solicita una tercera opinión, pasará por el mismo proceso que llevo a cabo para lograr la segunda opinión.

Recuerde si no hace una cita en los siguientes 60 días a partir del momento que recibe la otra lista de proveedores de la MPN, entonces no se le permitirá recibir una tercera opinión con respecto al diagnóstico o tratamiento disputado de este médico tratante.

Si no está de acuerdo con el doctor que brinda la tercera opinión, puede solicitar una Revisión Médica Independiente de la MPN (MPN Independent Medical Review -IMR). Al momento que usted solicite la tercera opinión de un médico, su empleador o contacto en la MPN le brindarán información sobre cómo solicitar una Revisión Médica Independiente y el formulario requerido.

Si el doctor de segunda o tercera opinión, o bien el Revisor Médico Independiente están de acuerdo con usted en la necesidad de un tratamiento o prueba, podría permitírsele recibir servicio médico de un proveedor dentro de la MPN o si la MPN no cuenta con un médico que pueda proporcionar el tratamiento recomendado, usted podría elegir un médico fuera de la MPN dentro de un área geográfica razonable.

- **¿Qué sucede si ya me están tratando por una lesión laboral antes de que comience la MPN?**

Su empleador o asegurador cuenta con una política de "*Transferencia de cuidado*" que determinará si usted puede continuar su tratamiento temporalmente por una lesión laboral con un médico fuera de la MPN antes de que su cuidado se transfiera a la MPN.

Si su médico actual no es o no se hace miembro de la MPN, entonces podría requerírsele que vea a un doctor de la MPN. Sin embargo, si se le ha pre-designado apropiadamente a un médico de tratamiento primario, no puede transferírsele a la MPN. (Si tiene preguntas sobre la pre-designación, hágaselas a su supervisor).

Si su empleador decide transferirlo a la MPN, usted y su médico tratante primario deben recibir una carta notificándolos de la transferencia.

Si usted satisface ciertas condiciones, puede calificar para continuar con el tratamiento de un médico que no es de la MPN hasta por un año antes de ser transferido a la MPN. Las condiciones calificadoras para posponer la transferencia de su cuidado a la MPN se establecen en el cuadro a continuación.

¿Puedo continuar bajo tratamiento con mi doctor?

Usted puede calificar para continuar su tratamiento con un proveedor fuera de la MPN (a través de transferencia de cuidado o continuidad en el cuidado) hasta por un año si su lesión o enfermedad cumplen con cualquiera de las siguientes condiciones:

- **(Grave)** el tratamiento para su lesión o enfermedad puede completarse en menos de 90 días;
- **(Serio o crónico)** Su lesión o enfermedad es seria y continúa por lo menos 90 días sin cura total o empeorándose y requiere tratamiento continuo. Puede permitírsele tratamiento por su doctor actual hasta por un año, hasta que pueda llevarse a cabo una transferencia de cuidado médico segura.
- **(Terminal)** Usted sufre de una enfermedad incurable o una condición irreversible que probablemente causará la muerte en un año o menos.
- **(Cirugía pendiente)** Usted ya tuvo una cirugía u otro procedimiento que se autorizó por su empleador o su asegurador, que ocurrirá en los 180 días siguientes a la entrada en vigor de la MPN o la fecha de terminación del contrato entre la MPN y su doctor.

Usted puede no estar en de acuerdo con la decisión de su empleador de transferir sus cuidado medio a la MPN. Si no desea ser transferido a la MPN, pídale a su médico tratante primario (o de cabecera) un reporte médico que indique la manera en la que sufre alguna de las cuatro condiciones indicada previamente, para calificar para posponer su transferencia a la MPN.

Su médico tratante primario tiene 20 días desde la fecha en la usted lo solicita, para proporcionar una copia del reporte sobre su condición. Si su doctor tratante primario no le ha proporcionado el reporte en los 20 días siguientes a su solicitud, el empleador puede transferir su cuidado médico a la MPN y se le requerirá que utilice un doctor de la MPN.

Si desea posponer la transferencia de su cuidado, necesitará proporcionar una copia del reporte a su empleador. Si su empleador no está de acuerdo con el reporte sobre su condición de parte de su doctor, usted o su empleador podrán disputarlo. Para más detalles sobre el proceso de resolución de disputas, consulte la política completa de *Transferencia de cuidado*.

Para una copia de la política de *Transferencia de cuidado*, en inglés o español, solicítela a su contacto de la MPN.

- **¿Qué sucede si me está tratando un doctor de la MPN que decide salir de ella?**

Su empleador o asegurador cuentan con una política por escrito de "*Continuidad en el cuidado*" que determinará si usted continuará tratamiento temporal de una lesión laboral existente con un doctor que ya no participa en la MPN.

Si su empleador decide que ya no califica para continuar con su cuidado con el médico que ya no es proveedor de la MPN, usted y su médico tratante primario (o de cabecera) deben recibir una carta de notificación sobre la decisión.

Si cumple ciertas condiciones, puede calificar para continuar su tratamiento con este doctor hasta por un año antes de seleccionar a un médico de la MPN. Estas condiciones se establecen en el cuadro en la página anterior bajo el título "***¿Puedo continuar bajo tratamiento con mi doctor?***"

Usted puede no estar de acuerdo con la decisión de su empleador de negar la continuidad en su cuidado médico con el proveedor que ha dejado la MPN. Si desea continuar su tratamiento con un doctor que ya no pertenece a la MPN, pídale a su médico tratante primario (o de cabecera) un reporte médico que indique la manera en la que sufre alguna de las cuatro condiciones indicada previamente, para calificar para continuar su tratamiento con su doctor actual de manera temporal.

Su médico tratante primario tiene 20 días desde la fecha en la que usted lo solicita para proporcionar una copia de su reporte sobre su condición. Si su doctor tratante primario no le ha proporcionado el reporte en los 20 días siguientes a su solicitud, prevalecerá la decisión de su empleador de negar la continuidad del cuidado con el doctor que ya no participa en la MPN, y se le requerirá que elija a un doctor de la MPN.

Si desea posponer la selección de un doctor de la MPN para su cuidado, necesitará proporcionarle una copia del reporte a su empleador. Si su empleador no está de acuerdo con el reporte sobre su condición de parte de su doctor, usted o su empleador podrán disputarlo. Para más detalles sobre el proceso de resolución de disputas, consulte la política completa de continuidad en el cuidado.

Para una copia de la política de *Continuidad en el cuidado* en inglés o español, solicítela a su contacto de la MPN.

- **¿Qué sucede si tengo preguntas o necesito ayuda?**

- **Información de contacto de la MPN:** Usted siempre puede comunicarse con el contacto de la MPN si tiene alguna pregunta sobre cómo usar la MPN y para hacerle conocer cualquier queja sobre la misma.
- **Asistentes de Acceso a Médicos:** Usted puede comunicar con un Asistente de Acceso a Médicos si necesita ayuda para encontrar médicos de la MPN así como programar y confirmar citas.

- **División de Compensación a los Trabajadores (Division of Workers' Compensation -DWC):** Si tiene alguna preocupación, pregunta o queja respecto a la MPN, el proceso de notificación o su tratamiento médico tras una lesión laboral; puede llamar a la oficina de información y asistencia del DWCI al 1-800-736-7401. También puede visitar el sitio electrónico de la DWC en www.dir.ca.gov/dwc y hacer clic en “redes de proveedores médicos” (medical provider networks) para más información sobre la MPN.
- **Revisión Médica Independiente:** Si tiene alguna pregunta sobre el proceso de Revisión Médica Independiente de la MPN, comuníquese a la Unidad Médica de la División de Compensación a los Trabajadores en:

DWC Medical Unit
P.O. Box 71010
Oakland, CA 94612
(510) 286-3700 o (800) 794-6900

Mantenga esta información en caso que sufra alguna lesión o enfermedad relacionada con el trabajo.